

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 2 de Marzo de 1957

Núm. 52

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Diciembre de 1956.

- 1.ª Segismundo Bahillo Huidobro, de León.
- 1.ª Santiago Cordero de la Cruz, de Val de San Lorenzo-León.
- 1.ª Cirilo Pérez Pérez, de Navianos de la Vega-León.
- 1.ª Martiniano Sahagún Santos, de Santas Martas-León.
- 1.ª Macario Frade Mayo, de Cebrones del Río-León.
- 1.ª Leonardo Rodríguez Alonso, de Matarrosa del Sil-León.
- 1.ª Aniceto Núñez López, de Matarrosa del Sil-León.
- 1.ª Rufo Prieto Monje, de Tejerina-León.
- 1.ª Antonio Morán Blanco, de Bembibre-León.
- 1.ª Amador Calderón Estrada, de Lorenzana-León.
- 1.ª Pedro Morán Carrera, de Villalibre-León.
- 1.ª Ramón Ibán Portela, de Ponferrada-León.
- 1.ª Santiago Carballo Igareta, de Ponferrada-León.
- 1.ª José Galván Lozano, de Santa Colomba de Somoza-León.
- 1.ª Fructuoso García González, de Cistierna-León.
- 1.ª Porfirio Fernández Rodríguez, de Flores del Sil-León.
- 1.ª Desiderio Vega Rodríguez, de León.
- 1.ª Manuel Palencia Alonso, de Puente Castro-León.
- 1.ª José García de Prado, de Gordaliza del Pino-León.
- 1.ª Gonzalo Barba Fernández, de Ponferrada-León.
- 1.ª Visita González González, de Ponferrada-León.

- 2.ª Benito González García, de León.
- 1.ª Benjamín González Álvarez, de Vellido León.
- 1.ª Gustavo Piñán Junco, de León.
- 1.ª José Luis Juan Losada, de Veguellina de O. León.
- 1.ª Matías Fernández Huertas, de La Vid-León.
- 1.ª Ibán Hermanos, S. L., de León.
- 1.ª Balbino Falagán Álvarez, de Ponferrada León.
- 1.ª Benito Ordás Diez, de León.
- 1.ª Norberto Cuervo Miguélez, de Benavides de Orbigo-León.
- 1.ª Tomás Martínez Miguélez, de Villamediana de la Vega-León.
- 1.ª Celso del Río Uribe, de Valencia de Don Juan-León.
- 2.ª José Antonio Sierra Villa, de San Andrés del Rabanedo-León.
- 1.ª Angel García Tascón, de Villalfeide-León.
- 1.ª Manuel López Salso, de León.
- 1.ª Daniel Roche, Pérez, de Astorga-León.
- 1.ª Juan López Carnero, de Valderas-León.
- 1.ª Pedro Palmero Vega, de Combarros-León.
- 2.ª Excm. Diputación Provincial de León.
- 1.ª José Alonso Fernández, de Val de San Lorenzo-León.
- 1.ª Santos Martínez Ordás, de León.
- 2.ª Minero Siderúrgica de Ponferrada-León.
- 1.ª Daniel García Marcos, de Veguellina de Orbigo-León.
- 2.ª Efrén García Fernández, de León.
- 2.ª Ovidio Marcos Pardo, de Valencia de Don Juan-León.
- 2.ª Ramón Martínez Zárate, de León.
- 3.ª Rafael García Blanco, de León.
- 2.ª Pedro Palmero Arias, de León.
- 2.ª Rafaela Núñez Fernández, de León.
- 1.ª Marcelo Valencia Gómez, de Valdevimbre-León.
- 1.ª José María Matilla Alonso, de Astorga-León.

- 1.ª Fernando Sánchez del Río, de León.
- 2.ª Antonio Ramos Rodríguez, de La Bañeza.
- 1.ª Mariano Aller González, de Valdesogo de Arriba-León.
- 1.ª Eugenio Ampudia González, de León.
- 2.ª Gabriel Andrés Prieto, de Villaseca de Laciana-León.
- 1.ª José Rodríguez Fernández, de Burón-León.
- 1.ª Francisco Franco Cascón, de Antoñanes del Páramo-León.
- 1.ª Remigio Sutil Cascón, de Mansilla del Páramo-León.
- 1.ª Victorino González García, de Quintana de Fon-León.
- 1.ª Rosendo Rodríguez Santos, de Astorga-León.
- 1.ª Biendonado Astandoa Blanco, de Ponferrada-León.
- 1.ª Jesús Fernández Álvarez, de Iriza-León.
- 1.ª Santiago Pérez Santos, de Santas Martas-León.
- 1.ª Emilio Fernández Fernández, de Lánchara-León.
- 1.ª Paulino García Vidal, de La Milla del Páramo-León.
- 1.ª Ayuntamiento de Pola de Gordón-León.
- 1.ª Antonio Rodríguez Vicente, de Ponferrada-León.
- 1.ª Aquilino Franco González, de La Vecilla-León.
- 1.ª Isidro Diez Alonso, de León.
- 1.ª Felipe González García, de Cogorderos-León.
- 1.ª Ignacio de Jauregui Ochoa, de León.
- 3.ª Daniel Siero Magdaleno, de Mayorga de Campos-León.
- 1.ª Mateo Martínez Liébana, de Puente Castro-León.
- 3.ª Antonio Sáinz Garandilla, de León.
- 3.ª Domitilo Guisuraga García, de León.

León, 14 de Enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pio Linares. 233

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia del Sr. Director de la 7.^a Zona de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) en solicitud de autorización para ejecutar obras de defensa contra las socavaciones del río Bernesga, en su margen derecha agua arriba de la estación del Ferrocarril de La Pola de Gordón, en término municipal de dicho pueblo.

Resultando que tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, fué sometido el proyecto presentado a información pública, publicándose el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 19 de Octubre de 1955, fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, y dentro del plazo señalado al efecto, fué presentada una reclamación suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente de la citada Corporación Municipal, oponiéndose a la autorización solicitada por estimar que el casco urbano de la villa de la Pola de Gordón se halla emplazado, tal vez en su totalidad, a menor altura de los terrenos cuya defensa se pretende, por cuya razón, de establecerse un dique o espigón que varíe hacia el poblado el curso de las aguas, ello traería como consecuencia inminente en la primera crecida del río su desbordamiento con resultados de catástrofe, estimando asimismo que no debe accederse a la pretensión solicitada como no sea que simultáneamente a la ejecución de las obras y a cargo de la Renfe, se construya en la margen opuesta del río las obras de defensa del poblado, cuyas condiciones serían objeto de estudio por parte de personal técnico designado por la misma y por el Ayuntamiento. Dado traslado de la reclamación anterior al peticionario, la contestó en tiempo oportuno solicitando su desestimación.

Resultando que designado el Ingeniero D. Cipriano Alvarez Ruiz para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe, en el que propone se otorgue la autorización solicitada con sujeción a las condiciones que señala y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas:

Resultando que dada vista del expediente al peticionario y reclamante, de conformidad con lo que dispone el artículo 57 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de Abril de 1890 y de acuerdo con las normas aclaratorias establecidas en el De-

creto de 17 de Mayo de 1946, dentro del plazo de veinte días hábiles concedido, solamente ha presentado escrito de alegaciones el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Pola de Gordón insistiendo en la reclamación que tiene formulada.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen, haciendo constar que el mismo ha sido tramitado en forma reglamentaria y en cuanto a la reclamación presentada no debe constituir óbáculo a la ejecución de las obras que se pretenden ya que con éstas «no se causará daño alguno», evitándose en cambio, daños considerables en un futuro próximo, ya que según se consigna en el informe del Ingeniero encargado del reconocimiento y confrontación del proyecto, «con las defensas solicitadas solo se pretende, que el río deje de socavar la margen derecha y siga el cauce antiguo» por lo que estima que con ello no se causará daño alguno y sin embargo se defenderá la vía del ferrocarril, ya que sino en un plazo bastante breve, quedarían interrumpidas las comunicaciones con Asturias.

Considerando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente.

Considerando que no procede tener en cuenta la reclamación formulada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, toda vez que con las obras de defensa que se solicitan solo se pretende que el río deje de socavar la margen derecha y siga el cauce antiguo por lo que con ello no se causará daño alguno y sin embargo se defenderá la vía del ferrocarril, completamente necesario, ya que sino en un plazo bastante breve quedarían interrumpidas las comunicaciones con Asturias y evitándose daños considerables en un futuro próximo.

Considerando las atribuciones concedidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de Enero y 28 de Noviembre de 1947.

Esta Dirección ha tenido a bien desestimar la reclamación formulada y conceder la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se autoriza al Sr. Director de la 7.^a Zona de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) para ejecutar obras de defensa contra las socavaciones del río Bernesga en su margen derecha agua arriba de la Estación del Ferrocarril de la Pola de Gordón (León), en término municipal de dicho pueblo.

Segunda.—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero don

Manuel Sánchez de Miguel con fecha 13 de Septiembre de 1955.

Tercera.—Las obras deberán comenzar en el plazo de tres meses a contar de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y terminarán en el de otros tres meses a partir de la misma fecha, siendo obligación del concesionario comunicar por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero el comienzo y terminación de las obras, así como todo incidente que deba conocer dicho Servicio, no pudiendo empezar la explotación de las obras y considerarse autorizadas, sin que haya sido aprobada por la Dirección de la Confederación el acta de reconocimiento final, en la que se hará constar si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en estas condiciones.

Cuarta.—La Confederación Hidrográfica del Duero queda encargada de la inspección de las obras durante su ejecución y su conservación, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que dicha inspección origine, que deberán ser abonados en la forma reglamentaria a dichos efectos.

Quinta.—Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, fiscal y administrativo que estén en vigor o se dicten y le sean aplicables.

Sexta.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, debiendo conservarse o reponerse las servidumbres legales si quedaran ininterrumpidas con la ejecución de las obras.

Séptima.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto una vez aprobada por la Dirección de la Confederación el acta de reconocimiento final de las obras.

Octava.—Esta autorización caducará por el incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por la Ley General de Obras Públicas, procediéndose para la declaración de la caducidad y consecuencias de acuerdo con dicha Ley y Reglamento para aplicación de la misma.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza por valor de 150 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente e inutilizada, se publica la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.^o de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean pueden entablar recurso de alzada

ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Confederación dentro del plazo de quince días, que señala con carácter general el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento administrativo para el Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de Abril de 1890.

Valladolid, 19 de Febrero de 1957.
—El Ingeniero Director acctal., Nicolás Albertos.

Núm. 249.—645,70 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 18 de Febrero, los padrones correspondientes a los arbitrios sobre la riqueza Urbana, y Rústica y Pecuaría, relativos al ejercicio de 1957, quedan expuestos al público, para oír reclamaciones sobre los mismos.

León, 26 de Febrero de 1957.—El Alcalde, A. Cadórniga. 992

Ayuntamiento de Sabero

Concurso subasta de calefacción. — De sierto el concurso-subasta convocado por este Ayuntamiento en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 158, de 16 de Julio de 1956, y 205, de 12 de Septiembre siguiente, para la instalación de calefacción en la Casa Consistorial, cuyo presupuesto de ejecución material de la obra asciende a la cantidad de setenta y tres mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con treinta céntimos (73.481,30 ptas.), se convoca por tercera vez, en idénticas condiciones que las dos anteriores, con la única modificación de admitirse proposiciones sobre el tipo señalado de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 20 de Diciembre de 1956, hecho extensivo a las Corporaciones Locales por Decreto de 11 de Enero de 1957.

La adjudicación, caso de verificarse a favor de proposición que exceda del presupuesto de contrata quedará supeditada a la aprobación del crédito correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en las horas hábiles de oficina, durante veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio, y al siguiente hábil, a las trece horas, se verificará en el despacho de la Alcaldía la apertura de plicas.

El proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para su examen, durante los días y horas indicados.

Sabero, 22 de Febrero de 1957.—El Alcalde, M. Torrecilla.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta, de las obras de instalación de calefacción en la Casa Consistorial y dependencias anejas a la misma (Correos, Juzgado y Centro de Higiene), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto y a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Fecha, y firma del proponente.
919 Núm. 250.—173,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de San Martín de la Tercia

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42; enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación del artículo 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y Reglamento de Haciendas Locales, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta entidad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

San Martín, 26 Febrero de 1957.—El Presidente, Francisco González. 957

Junta Vecinal de San Pedro de Valderaduey

Acordado por esta Junta de mi presidencia proceder a la enajenación de un trozo sobrante de vía pública solicitado por varios vecinos de este pueblo, sito en el casco urbano, al camino vecinal, limita por el Este con Braulio Andrés; Oeste, Nicomedes y Vicente Pérez; Norte, camino, y Sur, calle. Tiene una extensión de cuarenta y cuatro metros cuadrados; por medio del presente, se hace saber que transcurridos ocho días, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a su enajenación por el método de pujas a la llana, adjudicándose al mejor postor.

Los gastos que origine el expediente, así como los de inserción en el BOLETIN OFICIAL, serán de cuenta del adjudicatario.

San Pedro de Valderaduey, 20 de Febrero de 1957.—El Presidente, Jesús Fernández.

889 Núm. 251.—71,50 ptas.

Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 43 de 1956, contra D. Jesús González López, para hacer efectiva la cantidad de 11.909,06 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

Una máquina de coser, marca «Alfa». Valorada en dos mil pesetas.
Una biblioteca de dos cuerpos. Valorada en dos mil pesetas.

Una luna de comedor. Valorada en novecientas pesetas.

Un mueble bar, con aparato de radio y seis butacas. Valorado todo ello en siete mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinte de Marzo y hora de las once de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, José Luera.

875 Núm. 254.—126,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

SINDICATOS DE RIEGOS

Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga

Débitos.—Años 1956 y anteriores.
Concepto.—Cuotas de Usuarios.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José Luis Nieto, Recaudador de Organismos Oficiales y de esta Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por esta Recaudación a mi cargo, para hacer efectivas las Cuotas de Usuarios, en

expediente colectivo, con esta fecha, 13 Febrero 1957 y anteriores, he dictado la siguiente providencia, para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación y Apremios por imperio y Ordenación de la Ley de Aguas y Reglamento de Sindicatos de Riegos, y otros Reales Decretos.

Providencia.--Desconociéndose en este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio colectivo y administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, que a continuación se describen, amillarados a nombre de los deudores que seguidamente se relacionan en esta Comunidad.

Deudor: D.^a Fermína Alonso.

Finca en San Andrés, de 36-30 áreas, linda: Norte, Hds. Publio Suárez; Este, Félix; Sur, carretera San Andrés; Oeste, carretera a Villanueva de Carrizo, líquido imponible de 290 ptas. que servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Justo Fernández Fernández.

Finca en San Andrés del Rabanedo, de 7-10 áreas de cabida, linda: Norte, Gonzalo Juárez, Este, Escolástica Robles; Sur, Marcelo Cano; Oeste, calleja de Los Hidalgos, líquido imponible de 56 ptas. que servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Rafael Fernández.

Finca en San Andrés, al pago de Las Mundinas, de 2-85 áreas de cabida, linda: Norte, Bernardo Martínez; Sur, reguero; Este, reguero; Oeste, Hds. de Argüello, líquido imponible 23 ptas. que servirán de base para la subasta.

Deudor: Hds. de Lucas García.

Finca en San Andrés de 19-50 áreas, linda: Norte, Valentín Velilla; Este, Fermín Santos; Sur Rosenda Flórez y Oeste, Francisco Fernández, líquido imponible de 138 pesetas que servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Isidoro Gutiérrez.

Finca en Trobajo de 9-20 áreas, linda: Norte, Gabriela Fernández; Este, reguero; Sur, reguero; Oeste, calleja de La Granja, líquido imponible de 73 ptas. que servirán de base para la subasta, pago Mundinas.

Deudor: Vicenta Nicolás.

Finca en San Andrés, al lado Finca las Monjas, de 9-35 áreas de cabida, linda: Norte, Antonio Láiz; Este, Bernardo Prieto; Sur, Rosendo Flórez; Oeste, Via, líquido imponible de 68 ptas. que servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Gumersindo Rodríguez.

Finca: en San Andrés de 10-05 áreas de cabida, linda: Norte, Este y Sur, Juan Torbado; Oeste, carretera y Presa, líquido imponible de 80 pe-

setas que servirán de base para la subasta.

Deudor: Gumersinda Vidal Olive-
ra, (hoy Cruz Fernández).

Finca en San Andrés, de 17-00 áreas de cabida, linda: Oeste y Sur, término de San Andrés del Rabanedo; Este, Marcelino Gutiérrez, líquido imponible 136 ptas. que servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Tomás Villaverde Fernández, (hoy Marcelino Villaverde)

Finca en San Andrés, de 27-70 áreas de cabida, linda: Norte, Elías García; Este, Hds. de Tejerina; Sur, Vidal; Oeste, finca de secano por la presa, líquido imponible de 219 pesetas que servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Santiago Villaverde, (hoy Santiago González Hds.).

Finca en San Andrés, de 64-26 áreas, linda: Norte, Hds. de Lorenzo Arizaga; Este, Hds. Santiago Paniagua; Sur, Luciano Fidalgo; Oeste, Antonia Hevia, líquido imponible de 498 ptas. que servirán de base para la subasta.

Deudor: D.^a Julia o Julián Fernández.

Finca en Villabalter, al pago La Molinera, de 4-60 áreas, linda: Norte, Angel Juárez; Sur, Fulgencio Fernández; Oeste, Camino.

Deudor: Hds. Felipe Láiz.

Finca en Villabalter de 10-75 áreas, de cabida, linda: Norte, Parroquia; Este, Victoriano Oblanca; Sur, Florencio González; Oeste, calleja.

Deudor: Hds. de Teresa Gutiérrez.

Finca en Villabalter, de 25-50 áreas de cabida, linda: Norte, Este y Sur, fincas de secano por la presa; Oeste, Camino de la Fontanicha, líquido imponible de 17,20 ptas. que servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Mariano Láiz.

Finca en Villabalter, al pago las Barreras, de 13-55 áreas, linda, Norte, finca de secano por la Presa; Este, Camino; Sur, Rosenda Flórez; Oeste, Mariano, líquido imponible 90 pesetas que servirán de base para la subasta.

Deudor: D. Miguel Láiz.

Finca en Villabalter, al pago, de 27-50 áreas de cabida, linda: Norte, Modesta Oblanca; Este, Calleja de Las Matadas; Sur, Hds. de Dorotea Gutiérrez; Oeste, finca de secano por la Presa, líquido imponible de 21,80 pesetas que servirán de base para la subasta.

Deudor: Hds. Perfecto Sánchez.

Finca en Villabalter, de 10-80 áreas, linda: Norte, Camino; Este, Fernando García; Sur, desconocido; Oeste, Fernando García Regueral, líquido imponible de 86 ptas. que servirán de base para la subasta.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación y apremios vigente, por imperio y ordenación de la Ley de Aguas, 25 Junio 1884 y Reglamento de Sindicatos de Riegos; librese según previene el art. 95 del Estatuto recaudatorio, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga; advirtiéndose, que como quiera que algunos deudores, se ignora el segundo apellido, se deberá hacer la anotación igualmente, según determina el art. 9.º de la Ley Hipotecaria de 30 de Diciembre 1944, *Boletín Oficial del Estado*, 29 Mayo 1946, decreto 8 Febrero 1946; así como las Resoluciones de la Dirección General de Registros y Notariados, que confirman y ratifican, el no ser obstáculo para la anotación la falta del requisito del segundo apellido; de fechas 13 Julio 1917, 8 Enero 1912, 21 Marzo 1899, 4 Mayo 1906, 26 Marzo 1909, 31 mayo 1911, y remítase a la Presidencia en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Las actuaciones del referido expediente resultan, unos de domicilio ignorado; fallecidos, vendidas por los deudores a escalonados compradores, y, finalmente, a personas con residencia en el extranjero a los que se les notificará por el *Boletín Oficial del Estado*, en su día; por todo ello se les requiese a los mismos por medio del presente anuncio Oficial, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en el número 5.º del artículo 84, y otros del vigente Estatuto Recaudatorio, para que dentro de los 3 días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en estas oficinas recaudatorias, establecidas en León, calle Juan Badajoz número 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; advirtiéndose que, transcurridos que sean los 8 días siguientes sin cumplimentar, cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, según determina el art. 127 y se llevarán las citaciones en Estrado, ya que así está acordado en el expediente en cuestión.

Trobajo del Camino, a 16 Febrero 1957.—José Luis Nieto. 808

LEON
Imprenta de la Diputación Provincial